



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

45

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO- PAITA- PIURA

ORDENANZA N° 002-2022/MDT-A

Tamarindo, 29 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO – PAITA – PIURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta – Piura, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria y demás Normas Complementarias y;

VISTO:

El Informe N° 033-2022-MDT/GM, de fecha 28 de Marzo de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, que presenta el consolidado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado de manera Virtual de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Año Fiscal 2023, para su revisión y aprobación del Informe Final del Presupuesto Participativo del año 2023, con el V°B° de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 27972, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en

Tamarindo
Distrito Centenario



concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los Art. 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley; así como la conformación, control, evaluación y rendición de cuentas; siendo de competencia exclusiva y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27783, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, los Art. 98°, 99° y 100° de la Ley N° 27972, determina la definición, composición, instalación, sesiones y funciones del Consejo de Coordinación Local que son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades, integrados por el Alcalde que lo preside y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel provincial. No ejercen funciones ni actos de gobierno;

Que, la Ley, N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, a través de la Ordenanza N° 001-2022-MDT-CM, de fecha 07 de Marzo del 2022 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, en el ámbito de la MDT; con el objetivo y finalidad de reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, y asumiendo la sociedad civil organizada un rol activo en el desarrollo del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

43

Que, mediante Informe N° 033- 2022-MDT/GM, de fecha 28 de Marzo del 2022; Gerencia Municipal, informa que se ha realizado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2023, remitiendo el trabajo detallado, solicitando que se apruebe en sesión de concejo para el reporte al Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MDT-AL, de fecha 28 de Marzo del 2022, Asesoría Legal, opina: Que, es factible aprobar la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

Artículo Primero: APROBAR el INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO BASADO EN RESULTADOS, AÑO FISCAL 2023, contiene la realización de los Proyectos Priorizados del ámbito distrital con una asignación presupuestal de S/. 912,910.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ SOLES) y que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, según cuadro Anexo N° 001, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente Municipal su cumplimiento y comunicar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Secretaría General e Imagen Institucional y Soporte Técnico la difusión y publicación de la presente Ordenanza, en el mural de la Institución Municipal, y en la página web institucional www.munitamarindo.gob.pe

Artículo Tercero: Notificar el presente a la Unidad de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la corporación edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

42

Que, mediante Informe N° 033- 2022-MDT/GM, de fecha 28 de Marzo del 2022; Gerencia Municipal, informa que se ha realizado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2023, remitiendo el trabajo detallado, solicitando que se apruebe en sesión de concejo para el reporte al Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2023;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MDT-AL, de fecha 28 de Marzo del 2022, Asesoría Legal, opina: Que, es factible aprobar la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

Artículo Primero: APROBAR el INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, AÑO FISCAL 2023, contiene la realización de los Proyectos Priorizados del ámbito distrital con una asignación presupuestal de S/.. 912,910.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ SOLES) y que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, según cuadro Anexo N° 001, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente Municipal su cumplimiento y comunicar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Secretaría General e Imagen Institucional y Soporte Técnico la difusión y publicación de la presente Ordenanza, en el mural de la Institución Municipal, y en la página web institucional www.munitamarindo.gob.pe

Artículo Tercero: Notificar el presente a la Unidad de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la corporación edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario

ANEXO N° 01
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ÁMBITO DE DESARROLLO	MONTO COMPROMETIDO	FTE FTO
1	Mejoramiento de la Institución Educativa Santo Dongo de Guzmán	Distrital	80.000,00	Canon y sobrecanon
2	Expediente Técnico para construcción de local de atención de salud en C.P. La Libertad	Distrital	30.000,00	Canon y sobrecanon
3	Mejoramiento de la captación del servicio de agua potable del distrito de Tamarindo	Distrital	50.000,00	Canon y sobrecanon
4	implementación para la sostenibilidad del CIAM	Distrital	20.000,00	Canon y sobrecanon
5	Expediente Técnico Construcción I.E INICIAL 421-Tamarindo	Distrital	60.000,00	Canon y sobrecanon
6	Construcción de casa de fuerza, instalación de electrobomba 2,020 ml de tubería para sistema de impulsión, 500 ml de excusación de canal.	Distrital	149.910,00	Canon y sobrecanon
7	construcción de losas y veredas de concreto de la 24 de setiembre	Distrital	250.000,00	Canon y sobrecanon
8	Construcción de muro de contención ante deslizamiento y derrumbes del sector cristo redentor	Distrital	250.000,00	Canon y sobrecanon
9	Expediente Técnico para la construcción de SUM	Distrital	23.000,00	Canon y sobrecanon
TOTAL INVERSIÓN			912.910,00	

Tamarindo
Distrito Centenario